



## AVISO LIMITACIÓN A MÍPYME MÍNIMA CUANTÍA

### INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA MC-25-2023

Pereira, 03 de noviembre de 2023

LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE PEREIRA, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MÍNIMA CUANTIA

#### AVISA

Que de conformidad a etapas previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y atendiendo el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MINIMA CUANTIA, se convocó a las MiPymes para que presentaran solicitud de convocatoria limitada, en los términos previstos en el mencionado Decreto.

Así las cosas, dentro del término legal señalado se recibieron dos (2) solicitudes de convocatoria exclusivamente limitada para MiPymes territoriales para el Departamento de Risaralda, por las siguientes personas/empresas:

1. ZIGLA S.A.S. Nit. 900347302-4, quien aportó los siguientes documentos:

- a. Solicitud de limitación a Mipymes del Departamento
- b. Escrito denominado “Acreditación MIPYME” firmado por el representante legal y el Contador Público
- c. Certificado de Existencia y Representación Legal
- d. RUT
- e. Cédula de ciudadanía de la Representante Legal CARLOS FELIPE RAMOS PELAEZ
- f. Cédula de ciudadanía del Contador público JULIAN FERNANDO VELEZ RODRIGUEZ
- g. Tarjeta profesional del Contador público JULIAN FERNANDO VELEZ RODRIGUEZ
- h. Certificado de vigencia inscripción en la junta Central de Contadores del contador JULIAN FERNANDO VELEZ RODRIGUEZ

2. CONSTRUCTORA RIGAL INGENIERIA S.A.S Nit. No. 900890173-8, quien aportó los siguientes documentos:

- a. Solicitud de limitación a Mipymes del Departamento
- b. Escrito denominado “Acreditación MIPYME” firmado por el representante legal y el Contador Público
- c. Certificado de Existencia y Representación Legal
- d. Cédula de ciudadanía de la Representante Legal ANDREA KHATERINE HIGUERA





**JACOME**

- e. Cédula de ciudadanía del Contador público MARCO ANTONIO GOMEZ SANCHEZ
- f. Tarjeta profesional del Contador público MARCO ANTONIO GOMEZ SANCHEZ
- g. Certificado de vigencia inscripción en la junta Central de Contadores del contador público MARCO ANTONIO GOMEZ SANCHEZ
- h. RUT

Que a efecto de verificar si se cumple con los requisitos para la limitación a Mipymes del Municipio de Pereira, se revisó la documentación aportada por las empresas ZIGLA S.A.S y CONSTRUCTORA RIGAL INGENIERIA S.A.S, y, analizada la misma, se evidencia que cumplen con la normatividad vigente.

Que de acuerdo al numeral 2° del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MINIMA CUANTIA, por lo menos dos (2) MiPymes colombianas deben manifestar su interés en participar en un proceso con convocatoria limitada, para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

De conformidad con lo anterior, se informa:

**Que al presentarse las solicitudes de ley ES PROCEDENTE LA LIMITACIÓN A MIPYME TERRITORIAL PARA EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en el presente proceso de selección de Mínima cuantía número MC-25-2023**

**LUCAS IGNACIO ARBELAEZ CIFUENTES**  
Director Seccional de Administración Judicial de Pereira

*Proyectó: Coordinación Asistencia Legal*